

GACETA DE MADRID.

JUEVES 20 DE SETIEMBRE DE 1827.

ARTICULO DE OFICIO.

Real decreto dirigido al Consejo Real.

Real Decreto é Instrucción circulados por la Secretaría del Despacho de Hacienda.

El REY nuestro Señor se ha servido dirigirme el Real decreto siguiente:

„Habiendo correspondido á mis esperanzas la primera exposicion pública de los productos de la industria española, verificada en Madrid en el presente año, quieró que se celebre la segunda en el próximo día de S. Fernando 30 de Mayo de 1828, observándose la Instrucción que he tenido á bien aprobar con esta fecha, y que en lo sucesivo se hagan de tres en tres años las exposiciones de la industria, mientras Yo no determine otra cosa. Tendreislo entendido para su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano. = En S. Ildefonso á 5 de Setiembre de 1827. = A. Don Luis Lopez Ballesteros.“

Instrucción aprobada por S. M. á que se refiere el antecedente Real Decreto.

Artículo 1.º En obsequio del augusto nombre de S. M. comenzará la exposicion pública de la industria española, el día de S. Fernando, 30 de Mayo de 1828, fijado en el Real Decreto de 30 de Marzo de 1826 para estos actos, y permanecerá abierta hasta el 8 de Julio siguiente.

2.º El que quisiere presentar algun artículo de industria propia deberá presentarlo al Intendente de su Provincia, si está elaborado en la capital de ella, ó al Subdelegado, Corregidor, Alcalde mayor ú ordinario del pueblo en que resida el interesado.

3.º El Intendente en la capital de la provincia, y las demas autoridades en los pueblos de su respectiva jurisdiccion, examinarán los artículos presentables, y marcarán y sellarán el cajón, caja, tonel, bulto ó pliego que los contenga; y en esta forma los devolverán al dueño con una certificación que exprese lo que contiene cada cajón ó bulto sellado, y asegure estar elaborados en el mismo pueblo, añadiendo el nombre del fabricante y el precio de los artefactos al pie de fabrica; cuyas diligencias se ejecutarán de oficio, con sencillez y brevedad, y sin causar gastos á los interesados.

4.º Estos han de conducir de su cuenta los cajones ó bultos marcados y sellados, y con las certificaciones mencionadas los han de entregar en el Real Conservatorio de Artes de Madrid antes del día 8 de Mayo de 1828.

5.º Los artefactos y objetos que se presentaren despues de dicho día serán admitidos á la exposicion pública; pero no tendrán obcion á los premios.

6.º Tampoco tendrán obcion á los premios los extrangeros residentes en España, si no estuviesen casados con española, ó tuviesen fabrica ú obrador establecido desde dos años cumplidos antes de la época de la exposicion pública, ó si no hubiesen enseñado su arte ú oficio á seis españoles á lo menos.

7.º El Subdelegado, Corregidor, Alcalde mayor ú ordinario que diese certificaciones para el objeto especificado en los artículos 3.º y 4.º, remitirá copia de ellas al Intendente de la Provincia inmediatamente que las haya firmado, manifestando si el género ó artículo es de mucho ó poco despacho en la Provincia ó fuera de ella.

8.º Luego que los Intendentes reciban las copias de las referidas certificaciones, las remitirán al Director del Real Conservatorio de Artes: tambien le remitirán las que dieren por si mismos en la capital de la Provincia, y en ambos casos añadirán á las circunstancias expresadas en el artículo 7.º las observaciones que juzguen convenientes.

9.º Los géneros ó artículos que vengan de fuera de Madrid

para la exposicion pública de la industria entrarán libres de derechos de puertax.

10.º Pero para evitar abusos en la remesa de los objetos, los Intendentes y los interesados tendrán presente que no se admitirán sino las muestras que basten para dar á conocer cada artículo de industria: por ejemplo, una pieza de cada clase y color de tejidos de lana, seda, algodón, lino, cáñamo, mezclas &c.; y en la loza, cristalería, vidriería, botonería, listonería &c. el surtido que baste para formar juicio del estado y progresos de cada uno de los ramos, y no para negociar y hacer comercio. Mas si á pesar de esta advertencia se encontrasen cantidades que se conozca claramente que exceden á lo que va dicho con respecto á las muestras, se sujetarán al pago de derechos, ó los añanzarán para el caso de que, concluida la exposicion, no se extraigan fuera de Madrid. Por lo qual si hubiese fabricantes que quieran dar mayor extension á sus remesas para que las labores se conozcan mejor, podrán hacerlo aparte de las muestras, sujetándose al reconocimiento ordinario de la Aduana, y pagando ó añanzando los derechos, como va prevenido para el caso en que con pretexto de muestras se quisieran tal vez introducir mayores cantidades.

11.º Al pie de cada uno de los objetos que se presenten en la exposicion pública se pondrá un rótulo con el nombre del dueño, el precio de ellos, y el lugar en que están elaborados; cuyos rótulos escritos con claridad y limpieza deberán remitirlos los mismos dueños.

12.º Concluida la exposicion, se procederá á la calificacion de los objetos y á la adjudicacion de premios, devolviéndose aquellos á sus dueños respectivos.

13.º Para que nadie se detenga en presentar los productos de su trabajo, ingenio y aplicacion, se advierte que corresponde á la exposicion pública todo ramo de industria desde las telas mas ricas de oro hasta los mas toscos sayales: desde los modelos mas perfectos de máquinas ó inventos hasta los mas ordinarios y usuales; y desde las alhajas de piedras preciosas hasta las piezas de loza ordinaria y de barro; y en suma, todo utensilio útil en la economia rural, civil y doméstica, por ser del interes del Estado conocer y promover toda especie de labores.

14.º Los artículos que hayan estado en la exposicion pública se podrán vender allí mismo libremente por los propietarios, si les acomodase, en los dias que al efecto se señalarán, despues que se adjuquen los premios.

15.º Serán los premios: 1.º Medallas de oro, plata ó bronce con el busto del REY nuestro Señor y una inscripcion honorífica, de las cuales se podrá usar como de una condecoracion: 2.º La honra de ser admitidos los premiados á besar la Real mano de S. M.: 3.º Honores y condecoraciones á los que sobresalgan extraordinariamente por la utilidad que resulte al Estado de sus fabricas ó establecimientos: 4.º Mencion honorífica de las personas que la merezcan: 5.º Ademas los concurrentes tendrán la ocasion de dar á conocer sus géneros, de que el público los aprecie y busque; y de que repita con elogio el nombre de los artífices: 6.º A los benemeritos se les dará un ejemplar impreso de la relacion de la exposicion pública, y de las calificaciones y premios.

16.º Para calificar los objetos presentados, y graduar los premios y distinciones, se atenderá: 1.º á que los géneros y artículos sean de uso y despacho en el comercio: 2.º á su buena calidad y cómodo precio: 3.º á que sean de los que excusen la entrada de productos extrangeros de igual naturaleza: 4.º á que si son instrumentos, máquinas ó herramientas, estén bien contruidas, y contribuyan á aumentar, abaratar y mejorar los productos y los medios de ejecucion, prefiriéndose los que traigan mas extensa utilidad.

17.º Los Intendentes, al publicar esta Instrucción, se val-

drán de cuantos medios les diere su prudencia y zelo para estimular á los artesanos, fabricantes é industriosos de la Provincia á que remitan muestras de sus géneros y artefactos; añadiendo al enviarlas sus observaciones propias sobre el estado de adelantamiento ó decadencia de cada ramo, y sobre los medios mas fáciles de fomentarlos, oyendo antes á los mismos interesados. Por el buen ó mal desempeño de este encargo merecerán sin duda el aprecio ó el desagrado de S. M., y el aplauso ó vituperio del público, en cuya inteligencia no es de esperar que omitan diligencia alguna para hacer entender á los artífices de todas clases el interes y la gloria que les resultarán de presentar en la exposicion pública los artículos y géneros de su industria, en lo cual nada se exponen á perder, y pueden tener mucho que ganar.

De orden de S. M. comunico á V. el Real decreto é Instruccion que anteceden, para que ponga en puntual ejecucion todo su contenido, particularmente las prevenciones del art. 17, relativas á la publicidad que debe darse á lo resuelto por S. M. para que se celebre la segunda exposicion pública de la industria española en esta Corte, observando las demas reglas y circunstancias con que se ha de verificar, que en el fondo son las mismas que las de la primera; pero observadas por V. con la inteligencia y esmero que le merecen los asuntos del Real servicio, la darán todo el lucimiento y grandeza que se desean, realizando así la solemnidad de los dias del Soberano, y contribuyendo al fomento de las artes en sus reinos, que es el benéfico objeto que S. M. se propone en las medidas que van determinadas; y del recibo de ellas y de quedar en ejecutarlas como corresponde me dará V. aviso. Madrid 5 de Setiembre de 1827. = Luis Lopez Ballesteros.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 10 de Agosto.

Se confirma la noticia de la insurreccion de la Albania. Este acontecimiento ha obligado al serasquier Reschid-bajá á dejar la Atica para dirigirse á aquel punto con la mayor parte de sus fuerzas. Continúa sin embargo la guerra civil que ha estallado entre los griegos; y en lugar de aprovecharse de las circunstancias que se les presentan con aquel motivo, cada partido acusa al otro de ambicion. El conde de Capo de Istria, á quien se espera con impaciencia, tendrá mucho que trabajar para deshacer estos partidos y establecer algun orden. Aun no se ha presentado como *ultimatum* el tratado de 6 de Julio por los Embajadores de Inglaterra, Francia y Rusia, y solo Mr. Stratford Canning parece que es el que ha recibido instrucciones sobre el negocio.

—Es tal la repugnancia que manifiesta la Puerta para toda especie de negociaciones con los Enviados de las Potencias que han firmado el tratado de Lóndres, que aun parece trata de interrumpir las relaciones de los negocios corrientes. Se han suspendido enteramente las conferencias relativas á la libre navegacion en el mar Negro, cuyo negocio se aclaró bien en el acuerdo de Ackerman. Mr. de Ribeaupierre se ha visto obligado á dar cuenta de esto á su corte, pidiendo nuevas instrucciones. Los Ministros de las tres Potencias no han hecho hasta ahora ninguna declaracion formal acerca del tratado de Lóndres.

Permanece tranquila la capital, pero se continúan con actividad los preparativos militares de toda especie, principalmente los que tienen relacion con la marina, á cuyo ramo parece que da el Sultan la mayor importancia.

Escriben de Alejandria que el bajá reunia una porcion de buques de diferentes magnitudes, á cuyo bordo debian embarcarse 50 hombres para la Morea. Se cree que esta expedicion llegará á su destino á fines de Agosto. Se cuenta con el auxilio de los egipcios para reforzar la marina otomana, y para completar el ejército de Ibrahim, cuyas operaciones ha sido preciso suspender de resultas de las enfermedades que han padecido sus tropas. Entretanto manda reunir los granos y vinos para trasportarlos á los almacenes de Patrás.

Parece que ha abandonado por ahora sus miras sobre Nápoles de Romanía, aunque mantiene siempre correspondencia con algunos de los gefes griegos de esta ciudad. Una de sus cartas, dirigida á Coletti, la cual ha sido interceptada, ha debido convencer al Gobierno griego que se hallaba en un volcan. Para evitar mayores desgracias ha tomado la resolucion el general Church de asegurarse de la posesion de Nápoles, y principalmente del fuerte de Palamides; pero como los suliotas no querian obedecer sus órdenes, no obstante de ser su general en gefe, se ha visto obligado á emplear la fuerza. (*Gaceta de Augsburgo.*)

—El *Observador imparcial* publica los siguientes pormenores sobre los disturbios de Nápoles de Romanía: „ha sucedido lo mismo que habiamos previsto; apenas descubrió el general Church la conspiracion urdida para entregar á Nápoles á Ibrahim-bajá, cuando los dos partidos tomaron el aspecto mas hostil, dispuestos ya á venir á las manos. El general Church, al frente de los partidarios del Gobierno provisional, entró el dia 9 en la ciudad é intimó al capitán de los suliotas que entregase inmediatamente la ciudadela (el fuerte de Palamides). Coletti y los hermanos Grivas contestaron que era menester se pagase antes el sueldo atrasado á la guarnicion. No habia dinero en la tesorería, y los soldados amenazaron hacer fuego sobre la ciudad. El general Church se retiró, y el Gobierno provisional, que acababa de llegar de Poros á Nápoles, se refugió en Curzi, isla pequeña con una torre fortificada á la entrada del puerto de Nápoli, despues de haber declarado traidores á la patria á los suliotas y á sus capitanes.

Las tropas fieles al Gobierno no hicieron ningun movimiento, pero el día por la mañana hicieron fuego los fuertes sobre la poblacion, y los habitantes corrieron de tropel hácia las puertas de la ciudad. Antes de salir fueron indignamente despojados; y Colocotroni, el padre, tuvo que pagar una gruesa suma para conseguir su salida. Por otro lado, los habitantes que esperaban por la parte de mar fueron robados por los soldados del Gobierno. El almirante sir E. Carington que se hallaba en la rada á bordo del navío *Asia*, indignado á la vista de estos robos, envió todas las lanchas de su bajel para poner término á semejantes excesos. Despues que salieron todos los habitantes de Nápoles, despojados por los suliotas sin respetar el sexo ni la edad, cesó el fuego, y se propuso un armisticio. Los principales gefes de los suliotas, algunos individuos del Gobierno, y lord Cochrane pasaron á bordo del navío *Asia*. En el se acordó que los suliotas conservarían el botin para indemnizarse del sueldo que se les debía, y que el Gobierno provisional buscaría dinero para pagar lo demas: en este caso la guarnicion entregaria los fuertes al Gobierno.

Sabedor de estos desórdenes el coronel Fabvier, pasó á Nápoles de Romanía á ofrecer su mediacion á los dos partidos; mas despues de haber tenido algunas conferencias con los individuos del Gobierno por un lado y con los hermanos Grivas por otro, vió que su intervencion no podia servir de ninguna utilidad, y se volvió á Methana. —El capitán Washington, diputado por la comision filhelena de la América septentrional, ha muerto de resultas de las heridas que recibió en los últimos disturbios de Nápoles de Romanía.

El diario *Abeille Grecque* contiene tambien una larga relacion sobre los últimos acontecimientos de Nápoles, y concluye anunciando que el Gobierno provisional de la Grecia ha invitado á las autoridades locales de las tres islas Hydra, Ipsara y Spezzia á que envíen diputados con plenos poderes, á fin de apaciguar estos funestos desórdenes.

El almirante sir E. Codrington, almirante de la escuadra inglesa en el Levante, entró el 24 de Julio en el puerto de Smirna á bordo del *Asia*. La division inglesa que tendrá su apostadero en estas aguas se compone de dicho navío, de las fragatas *Cambrian*, *Seringapatam*, *Talbat* y *Glasgow*, y algunas corbetas y bergantines mas.

Alejandria 17 de Julio.

Las últimas noticias de Francia han dado á los cristianos que se hallan en esta ciudad la esperanza de ver luego interpuesta una mediacion en favor de los griegos. Muchos opinan que aunque la expedicion egipcia debe dar la vela el 5 de la nueva luna, tendrá que detenerse aqui, de orden superior, bien sea por las amenazas de las Potencias, ó bien por la fuerza de las escuadras europeas que se hallan delante del puerto.

VALAQUIA.

Bucharest 18 de Agosto.

Aunque todas las noticias de Constantinopla concuerdan en asegurar que la Puerta insiste en los principios que manifestó en su última declaracion, y que no se admitirá el *ultimatum* de las tres Potencias; creen muchos que el Divan quiere aguardar á que se lleven á efecto las disposiciones que ha dado; y que luego aceptará las propuestas de pacificacion.

PRUSIA.

Berlin 30 de Agosto.

Todas las cartas particulares de Rusia concuerdan en tener por seguro un gran movimiento de tropas en quel pais. Tambien se asegura que se hará una leva en masa de los cosacos del Don.

El segundo ejército (el de Wittgenstein acantonado en Besarabia) se habrá puesto en pie de guerra, y deberá recibir orden de estar pronto á marchar. Sea lo que quiera de estos rumores tomados aisladamente, lo cierto es (añaden las cartas) que todas las disposiciones indican preparativos de guerra, y algunos lo atribuyen á las desgraciadas circunstancias de la que se tiene con la Persia.

ALEMANIA.

Francfort 3 de Setiembre.

Ha llegado á la secretaría de Estado de Viena un correo extraordinario de Lisboa, é inmediatamente se ha extendido el rumor de que el Infante D. Miguel permanecerá allí muy poco tiempo, y que saldrá para Portugal al instante que haga la última visita al Emperador. Dicho Príncipe no pasará por Inglaterra, como se habia antes afirmado.

Parece que se ha suspendido la conclusion del empréstito de 30 á 40 florines que trataba de hacer el Austria.

INGLATERRA.

Londres 5 de Setiembre.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 87½.

— Los únicos nombramientos ministeriales que se han publicado en la última Gaceta son, el de Mr. Huskisson como Secretario de Estado de las colonias, y el de Mr. Ch. Grant como presidente de la Junta de Comercio y tesorero de la marina. Aunque Mr. Herries prestó juramento el sábado; no ha sido aun mencionado en la Gaceta; pero la razon es muy sencilla. El nombramiento del muy honorable caballero no se insertará en el papel oficial hasta que se haya anunciado el de todos los lores de la tesorería. El del vizconde Goderich no se ha anunciado todavía en la Gaceta como primer lord, y resultando ahora un individuo mas, con motivo de haberse distribuido las funciones de Mr. Canning entre lord Goderich y Mr. Herries, es menester aguardar que se separe á uno antes que se publiquen los nombres de los seis, número legal que debe haber. (New-Times.)

— El *Globe and Traveller* dice, con referencia á una carta de Hamburgo, que Mr. Jacob viaja todavía en el continente por encargo del Gobierno ingles, con el objeto de suministrarle nuevos datos acerca del estado de la agricultura. Añade que viajan tambien otros agrónomos ingleses con el fin de impugnar las observaciones de Mr. Jacob: de manera que se aguarda una lucha muy animada en las dos Cámaras para cuando llegue el caso de ventilarse la ley sobre los cereales.

— No puede disimularse ya que los Ministros whigs trabajan con teson por hacer entrar inmediatamente á lord Holland en el Gabinete. Sostienen en primer lugar que el Rey ha reconocido por dos veces de un modo expreso el principio de que nombrando un primer Ministro se despoja de todo derecho á intervenir en la formacion del Gabinete; y en segundo lugar, que sucediendo lord Goderich á Mr. Canning bajo la condicion de continuar el sistema de este Ministro, se ve obligado á satisfacer todas sus deudas políticas, en cuyo número debe contarse la admision de lord Holland en el Gabinete. La prueba de esto existe, dicen ellos, en los escritos del mismo Mr. Canning; mas nosotros tenemos mucha dificultad en creer en la realidad de esta promesa. (Standard.)

Datos estadísticos de la Gran-Bretaña.

Los cálculos hechos últimamente presentan los resultados siguientes sobre la poblacion de la Gran-Bretaña. El número de individuos de edad de 15 á 60 años capaces de tomar las armas es de 2,744,847. El de los matrimonios anuales es de 98,030, habiéndose notado que de 63 de estos consorcios solo tres son estériles. El número de mugeres casadas está con el total del de hombres casados en la relacion de tres á uno, y el de los hombres casados está con el de todos los individuos del sexo masculino en la proporcion de tres á cinco. Para tres viudas no hay mas que un viudo; pero se calcula que los que contraen segundas nupcias son cuatro hombres por siete mugeres. Fuera de las ciudades el término medio de los hijos en cada matrimonio es cuatro, y en las ciudades corresponden siete á cada dos familias. El número de gemelos es al de los nacimientos ordinarios como uno á 65, y los nacimientos de varones son á los de hembras como 96 á 95. El número de muertos sale á 332,708 en un año, 25,592 en un mes, 6391 en una semana, 914 en un dia y 40 por hora. Los muertos del sexo femenino estan con los del masculino en la relacion de 50 á 54. Segun cómputos fundados en el recuento de la mortandad, la mitad de los hombres llegan á la

edad de 17 años, y de 3126 individuos solo uno cumple 100 años.

Geografía India.

Segun la relacion hecha á la Sociedad asiática de la India sobre las operaciones trigonométricas y astronómicas ejecutadas con el objeto de determinar las alturas y posicion de los principales picos de las montañas de Himalaya entre la latitud 31° 53' 10" y 30° 18' 30" N. y la longitud 77° 34' 40" y 79° 57' 22" E. por el capitán Hodgson y el teniente Hebert, resulta que lo mas elevado de estas alturas nevadas en estos parages está cerca de 25,589 pies sobre el nivel del mar: el mas bajo está 16,043 pies sobre el mismo nivel. En este espacio hay mas de 20 picos mas elevados que el Chimborazo, el mas encumbrado de los Andes. (D. M. de C.)

FRANCIA.

Paris 7 de Setiembre.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados de 101 á 102 fr. Acciones del banco 2010. Empréstito Real de España de 63 á 64.

— El Delfín recibirá á S. M. á su llegada á Lila, y volverá á Sant Cloud el domingo 16 para asistir el dia siguiente al aniversario que se ha de celebrar en la Real abadía de San Dionisio por el alma de Luis xviii. (Gazette de France.)

— Pasado mañana se correrán los caballos en el Campo de Marte para ganar los premios del Rey y el Delfín. El 1.º consiste en un vaso de plata del valor de 1500 francos: una copa de idem de 800, y 3700 francos en dinero. El 2.º es un vaso de plata de 10 francos y 20 en dinero.

Todos los caballos enteros, ó yeguas de cuatro años arriba que hayan nacido en Francia, podrán concurrir para obtener uno y otro premio. (Idem.)

— Los periódicos alemanes anuncian que el Infante D. Miguel, Lugar-Teniente del reino de Portugal, se despedirá muy pronto del Emperador para marchar á su corte. (Idem.)

— Todo el mundo admira el magnífico canal de María Teresa en San Mauro, pueblo inmediato á Paris. Muy pronto vá á estar á disposicion del comercio el torrente de agua que baja de este canal, y es capaz de mover 100 molinos, ú otras máquinas adecuadas á cualquiera manufactura. (Idem.)

— El Observador austriaco dice que el coronel Washington ha muerto en Nápoles de Romanía de resultas de las heridas que recibió en las últimas revueltas.

— Las últimas noticias que se han recibido de Argel anuncian que los grandes buques de guerra de la Regencia permanecen encerrados en el puerto. Hasta ahora solo algunos faluchos han podido sustraerse á favor de la noche mientras el crucero frances ha sido poco numeroso; mas ahora este se ha reforzado, y extiende su linea de observacion desde Bona hasta Oran. Solo tenemos que sentir hasta este momento la captura del *Arlequin* por dos faluchos argelinos, á los que fue abandonada despues de haberse salvado en tierra la tripulacion. El Mediterraneo está surcado en todo sentido por buques del Rey de todos tamaños, los cuales se colocan sucesivamente en los diversos sitios en donde los corsarios podrian esperar el paso de nuestras naves de comercio; se han establecido convoyes regulares, se han organza lo cruceros sobre diferentes puntos, y estan apostados bajeles de guerra en el Estrecho y en las Azores para escoltar los navos que viniesen de Terranova ó de cualquiera otra parte. (Ami de la Relig.)

— El nuevo sistema militar progresa cada dia mas en Turquía, y se adelanta de un modo que apenas se hubiera creido posible. Se cuentan ya en Constantinopla 15000 hombres de tropas ejercitadas segun la táctica de las otras naciones de Europa, y el Gran Señor trata de levantar hasta el número de 60000 hombres. Los uniformes son primorosos; los generales, los coroneles y los demas oficiales estan vestidos enteramente á la francesa. Se han creado muchas escuelas militares y construido muchos cuarteles. Algunos oficiales franceses, ingleses y de otras naciones europeas deben, segun se dice, entrar al servicio en el ejército turco. (Ami de la Relig.)

— Habiendo manifestado el coronel Gustafson (Gustavo Adolfo iv) su deseo de habitar en Constantinopla, ha obtenido en efecto por parte del Sultan la autorizacion para que vaya, y por parte del Austria los pasaportes correspondientes. (Idem.)

— Entre los escombros de unas ruinas que se hallan en el camino de Rimini, en Roma, se ha encontrado un enorme escudo lleno de monedas que casi todas presentan la efigie de los dos Antoninos. Lo que hay de extraordinario en este hallazgo es que pre-

cisamente en medio de estas medallas se encuentra una del reinado de Carlo Magno, con el retrato de este grande hombre, y la fecha de su coronacion en Roma. (*Idem.*)

Es una idea muy laudable la de fundar establecimientos para la educacion de los niños pobres; pero para que sean útiles semejantes instituciones deben estar fundadas sobre la religion. El instituido por el conde de Recke, cerca de Dusseldorf, en los Estados prusianos, no es mas que una empresa particular; pero que no mereceria por esto menos los elogios de los hombres benéficos, y el reconocimiento de las familias, si el espíritu que preside en él fuese un espíritu de justicia y de caridad; mas se ha advertido hace algunos años que el conde no consentia en su establecimiento de Dusselthall la instruccion religiosa católica, ó por lo menos oponia á ella cuantos obstáculos le eran posibles; lo que parecia tanto mas extraño quanto que la mayor parte de la provincia es católica. En el dia ya la cosa no es equivocada: el conde de Recke anunció en el mes de Agosto de 1824, que en adelante no se daria en su establecimiento mas que una sola instruccion, y que esta seria puramente protestante. A consecuencia de esta novedad muchos padres pobres que habian puesto sus hijos en Dusselthall se decidieron á retirarlos: algunos discípulos avanzados ya en edad siguieron este ejemplo, lo cual produjo escenas verdaderamente pesadas. Tales, entre otros, son los hechos siguientes: una madre católica se presentó á reclamar su hijo, cuyo padre, tambien católico, habia muerto; no se le dió, y por medio de un don sumamente pequeño (un pañuelo para el cuello y menos de 30 sueldos en dinero), se engañó á esta pobre madre para que firmase una acta, en virtud de la cual cedia los derechos que le pertenecian sobre su hijo, prometiéndola sin embargo que se le enviaria al catecismo católico. El tutor despues reclamó de nuevo al muchacho, y se le negó, fundándose en el acta celebrada, y aun en el dia no ha sido entregado. Una joven católica de 16 años quiso salirse para conservar su religion: se la rehusó el permiso, por lo que se vió precisada á fugarse: esta joven cuenta las proposiciones que ha oido en ultraje del catolicismo. Otras dos jóvenes católicas, que tentaron tambien fugarse, no pudieron verificarlo; una de ellas, de 17 años de edad, asegura que el dia de Pentecostes de 1826 se la obligó á hacer una profesion de fe protestante, amenazándola que la castigarían si persistia en los desatinos de los católicos. La segunda, de cerca de 15 años de edad, la sucedió lo mismo poco mas ó menos.

La primera de estas dos jóvenes, Maria Ana Richard, nacida en Schildesche, hija de padres católicos, testifica que en el dia 26 de Diciembre del año último ha sido indignamente maltratada. Se han hecho comparecer estas dos jóvenes ante la autoridad local, y han declarado, que han sido azotadas con un instrumento armado de puntas, y que se las habia puesto en la tortura hasta derramar sangre. No obstante esta declaracion han sido vueltas á enviar á Dusselthall, donde se las ha metido en un calabozo. Se ha dado parte á la autoridad superior, la cual todavia no ha providenciado. Entre tanto se han repetido otros nuevos hechos, y se continúa bajo la misma conducta en Dusselthall.

¿Si en un establecimiento católico se usase de semejantes violencias con los niños protestantes, habria términos bastante fuertes para pintar su horror? Se declamaria contra el fanatismo, contra el espíritu de proselitismo, contra la intolerancia. El conde de Recke seria probablemente uno de los mas ardientes, y de los mas enérgicos en sus quejas: mas lo que á él le hubiese parecido tan odioso en este caso, se hace legítimo quando se trata de arrancar los niños católicos á la religion de sus padres; entonces todos los medios son buenos, las amenazas, la prision, el azote mismo, todo es laudable, el fin lo excusa todo, y con tal que al par de esto se hagan homilias sobre la tolerancia, los católicos no tienen ya que decir ni una palabra. ¡Encantadora imparcialidad! (*Ami de la Relig.*)

ESPAÑA.

Madrid 19 de Setiembre.

SS. MM. y AA. siguen sin la menor novedad en el Real Sitio de S. Lorenzo.

AVISOS.

La goleta particular anglo-americana *Océan*, llegó á la Coruña el 10 del corriente, á los 41 dias de navegacion, con la correspondencia de la Habana: dará á la vela el 1.º del próximo Octubre, llevando la de dicha Isla, Canarias y Puerto-Rico, debiendo verificarse lo mismo todos los meses. Lo que se avisa al público para su noticia.

El dia 2 de Octubre se hará la abertura de estudios del próximo curso literario en el Real colegio de Farmacia de S. Fernando de esta corte. Conforme á las Reales ordenanzas de dicha facultad, y á posteriores soberanas resoluciones de S. M.: todos los que se dediquen á ella deben hacer sus estudios en alguno de los Reales colegios, segun el método prescrito en su plan de enseñanza: en el concepto de que sin haberlo verificado puntualmente ninguno podrá ser admitido á la reválida en la expresada facultad, asi como tampoco los que estan dedicados á ella antes del establecimiento de los Reales colegios en el año de 1815, y residieren en cualquiera de las capitales donde se hallen establecidos, no asistiesen respectivamente, como está mandado, á la explicacion diaria de sus clases. Los que hubiesen de matricularse para dicho curso literario deben presentarse en los respectivos Reales colegios en todo el corriente mes de Setiembre.

CAMBIOS DEL DIA 19.

Londres.....	36 $\frac{1}{2}$ al 4.
Paris.....	15 9 á 10.
Cádiz.....	Par.
Sevilla.....	$\frac{1}{2}$ pérdida.
Málaga.....	$\frac{1}{2}$ beneficio.
Valencia.....	$\frac{1}{2}$ á 1 idem.
Murcia.....	1 $\frac{1}{2}$ pérdida.
Barcelona á pesos fuertes.....	2 á $\frac{1}{2}$ beneficio.
Zaragoza.....	$\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{2}$ pérdida.
Bilbao.....	Par.
Coruña.....	1 $\frac{1}{2}$ pérdida.
Vales consolidados.....	23 $\frac{1}{2}$ valor.
Idem no consolidados.....	8 á 1.

ANUNCIOS.

Impugnacion de la doctrina fisiológica del Dr. Broussais, y nuevo analisis de los fenómenos de la calentura, por L. Castel, médico mas antiguo del hospital de la Guardia, traducida al castellano por el Dr. Molero: (Otra traduccion de esta obra se anunció en la Gaceta de 6 del corriente, donde puede verse) Se vende á 14 rs. á la rústica en Sevilla en la libreria de Hidalgo y compañía; en Madrid en la de Viana, carrera de S. Gerónimo; en Cádiz en la de Navarro; en Córdoba en la de García Rodríguez; en Málaga en la de Aguilar; en Granada en la del mismo apellido; en Valencia en la de Mompí; en Barcelona en la de Sierra, y en Zaragoza en la de Yagüe.

— *Arte de Canto llano*, segun la práctica y método moderno, compuesto por el P. Fr. Ignacio Ramoneda, monje profeso, y corrector mayor del canto en el Real monasterio del Escorial; compendiado por el P. Fr. Juan Rodo, profeso, y organista principal en dicho Real monasterio: un tomo en 4.º Se vende en pasta y pergamino en el despacho de libros del Rezo divino, y casa titulada del nuevo Rezado en la calle del León.

— El partido de cirujano de la villa de la Roda, provincia de Cuenca se halla vacante: su dotacion es la de 600 ducados, pagados por el ayuntamiento por tercios vencidos. Se admiten memoriales por término de 30 dias contados desde la publicacion que dirigirán los licitadores al Secretario de dicho ayuntamiento; teniendo entendido que no hay otros emolumentos que las apelaciones.

— Se halla vacante la plaza de cirujano de la villa de Romanos, una legua de Brihuega: la dotacion consiste en 106 fanegas de trigo cobrado en las eras y casa de valde: es pueblo de 160 vecinos, y abundante de frutos. Se admiten memoriales hasta fin de Setiembre, que se dirigirán al escribano del ayuntamiento por Guadalajara.

— En virtud de providencia del Sr. Galindo, teniente corregidor de esta villa, se ha señalado para junta de acreedores á los bienes de D. Cesareo Echegoyen de Velasco el dia 30 del corriente á las 9 de la mañana, en la posada de S. S.

— Se cita y emplaza á D. Joaquin Regueiro y demas personas que sean acreedoras al concurso de D. Manuel García Camba, cura parroco de S. Tomé de Piñeiro y S. Jorge de Mogorsumido, para que en el término de 10 dias se presenten ante el Señor vicario general de la ciudad de Santiago, y oficio que despacha Casal.

— *Nota.* En la Gaceta núm. 102, artículo *Noticias particulares de las provincias*, línea 1.ª, donde dice en Zaragoza, debe decir en Burbastro. En la misma, pag. 408, col. 1.ª, lin. 28, donde dice por Logroño, léase por Alfaro.